



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rentas y Patentes Municipales

DT. 024
ACR/aod
07102021

REF.: Aprueba convenio deuda Patente
Municipal.

LITUECHE, 07 de octubre de 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 001165

CONSIDERANDO:

La deuda por concepto de patentes municipales, Rol 200307 comercial, de doña Daniela Maluenda Vásquez de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 y el Cálculo de la deuda al 22 de septiembre de 2021, efectuada por la unidad de Rentas y Patentes Municipales.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 del año 2018, Que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde". El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre del 2020, que nombra la subrogancia de la Secretaria Municipal a don Alejandro Cáceres Reyes. y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE, en todas sus partes el convenio de pago de deuda de Patente Municipal Rol 2000307, rubro Peluquería, cosmética, depilación y venta de productos de peluquería y cosméticos, suscrito entre doña DANIELA MALUENDA VASQUEZ, Cédula de Identidad N° 15.132.251-4.



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rentas y Patentes Municipales

CONVENIO DE PAGO DE PATENTES MUNICIPALES
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Y DOÑA DANIELA MALUENDA VASQUEZ

En Litueche de Chile, a veintidós días del mes de septiembre de 2021, comparece doña CLAUDIA SALAMACA MORIS en representación de la Municipalidad de LITUECHE, domiciliados en Calle Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, (la "Municipalidad") y la doña DANIELA MALUENDA VASQUEZ, RUT: 15.132.251-4,



Domiciliada en Avda. Obispo Eduardo Larraín N° 708, comuna de Litueche, quienes vienen en suscribir el presente convenio de pactación de pago de deuda Patente Municipal, Rol 2000307, rubro Peluquería, cosmética, depilación y venta de productos de peluquería y cosméticos, de los siguiente periodo.

Periodo	Monto
Segundo Semestre año 2018	39.891
Primer Semestre año 2019	40.381
Segundo Semestre año 2019	41.492
Primer semestre año 2020	42.265
Segundo Semestre año 2020	42.838
Primer Semestre año 2021	43.571

PRIMERO: La Sra. Daniela Maluenda, adeuda la cantidad de \$ 330.099 (trescientos treinta mil noventa y nueve pesos), de los periodos que antecede, más la correspondiente actualización por corrección monetaria, según a la tabla de cálculo de la Tesorería General de la República, según detalle.

Rol	Valor Histórico	IPC	Multa	Total
2° Sem. 2018	39.891	3.590	20.871	64.352
1° Sem. 2019	40.381	2.988	16.913	60.282
2° Sem. 2019	41.492	2.490	13.195	57.177
1° Sem. 2020	42.265	1.945	9.284	53.494
2° Sem. 2020	42.838	1.370	5.304	49.512
1° Sem. 2021	43.571	392	1.319	45.282
TOTALES	250.438	12.775	66.886	330.099

SEGUNDO: En este acto el Alcalde en la representación que le enviste como Administrador de la comuna y acogiendo a la solicitud de la interesada, viene en pactar la deuda señalada precedente, de la siguiente forma:

- Con fecha 22 de septiembre de 2021, cancela la cantidad de \$ 124.634 (ciento veinticuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesos), correspondiente al primer y segundo periodo, y quedando pendiente cuatro periodos, deuda que se pacta de la siguiente forma:

Cuota	Vencimiento	Periodo	Valor Histórico
01	22 de octubre de 2021	Segundo Semestre año 2019	41.492
		Primer Semestre año 2020	42.265
02	22 de noviembre 2021	Segundo semestre año 2020	42.838
		Primer semestre año 2021	43.571

El valor de la cuota será el valor histórico al vencimiento de cada cuota, con la actualización de acuerdo a la tabla de cálculo de la Tesorería General de la República.



HOJA TRES DECRETO: 001165

LITUECHE, 07 de octubre de 2021

TERCERO: Se deja establecido que el no cumplimiento del pago de la fecha pactada, dejará sin efecto automáticamente el presente convenio, y el municipio se reserva el derecho al efectuar la cobranza judicial respectiva que prevee la Ley.

CUARTO: Con la firma del presente convenio habilitará a la contribuyente a desarrollar la actividad comercial mientras de cumplimiento al oportuno pago de las cuotas convenidas en el presente instrumento.

QUINTO: Para toda validez el presente convenio, éste deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

SEXTO: Para todos los efectos legales, la Municipalidad y el Usuario fijan su domicilio en ciudad y comuna de LITUECHE.

SEPTIMO: La personería de don René Acuña Echeverría, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 28 de junio de 2021.

OCTAVO: El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 en poder de la Sra. Daniela Maluenda y 2 en poder del Municipio .

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

DANIELA MALUENDA VASQUEZ

ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (S)

RAE/CSM/ACR/RPV/AOD/aod

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Rentas y Patentes Municipales
- Secretaría Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rentas y Patentes Municipales



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES MUNICIPALES
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Y DOÑA DANIELA MALUENDA VASQUEZ

En Litueche de Chile, a veintidós días del mes de septiembre de 2021, comparece doña CLAUDIA SALAMACA MORIS en representación de la Municipalidad de LITUECHE, domiciliados en Calle Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, (la "Municipalidad") y la doña DANIELA MALUENDA VASQUEZ RUT: 15.132251-4, domiciliado en Avda. Obispo Eduardo Larraín N° 708, comuna de Litueche, quienes vienen en suscribir el presente convenio de pactación de pago de deuda Patente Municipal, Rol 2000307, rubro Peluquería, cosmética, depilación y venta de productos de peluquería y cosméticos, de los siguiente periodo.

Periodo	Monto
Segundo Semestre año 2018	39.891
Primer Semestre año 2019	40.381
Segundo Semestre año 2019	41.492
Primer semestre año 2020	42.265
Segundo Semestre año 2020	42.838
Primer Semestre año 2021	43.571

PRIMERO: La Sra. Daniela Maluenda, adeuda la cantidad de 330.099 (trescientos treinta mil noventa y nueve pesos), de los periodos que antecede, más la correspondiente actualización por corrección monetaria, según a la tabla de cálculo de la Tesorería General de la República, según detalle.

Rol	Valor Histórico	IPC	Multa	Total
2° Sem. 2018	39.891	3.590	20.871	64.352
1° Sem. 2019	40.381	2.988	16.913	60.282
2° Sem. 2019	41.492	2.490	13.195	57.177
1° Sem. 2020	42.265	1.945	9.284	53.494
2° Sem. 2020	42.838	1.370	5.304	49.512
1° Sem. 2021	43.571	392	1.319	45.282
TOTALES	250.438	12.775	66.886	330.099

SEGUNDO: En este acto el Alcalde en la representación que le enviste como Administrador de la comuna y acogiendo a la solicitud de la interesada, viene en pactar la deuda señalada precedente, de la siguiente forma:

- Con fecha 22 de septiembre de 2021, cancela la cantidad de \$ 124.634 (ciento veinticuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesos), correspondiente al primer y segundo periodo, y quedando pendiente cuatro periodos, deuda que se pacta de la siguiente forma:



Cuota	Vencimiento	Periodo	Valor Histórico
01	22 de octubre de 2021	Segundo Semestre año 2019	41.492
		Primer Semestre año 2020	42.265
02	22 de noviembre 2021	Segundo semestre año 2020	42.838
		Primer semestre año 2021	43.571

El valor de la cuota será el valor histórico al vencimiento de cada cuota, con la actualización de acuerdo a la tabla de cálculo de la Tesorería General de la República.

TERCERO: Se deja establecido que el no cumplimiento del pago de la fecha pactada, dejará sin efecto automáticamente el presente convenio, y el municipio se reserva el derecho al efectuar la cobranza judicial respectiva que prevee la Ley.

CUARTO: Con la firma del presente convenio habilitará a la contribuyente a desarrollar la actividad comercial mientras de cumplimiento al oportuno pago de las cuotas convenidas en el presente instrumento.

QUINTO: Para toda validez el presente convenio, éste deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

SEXTO: Para todos los efectos legales, la Municipalidad y el Usuario fijan su domicilio en ciudad y comuna de LITUECHE.

SEXPTIMO: La personería de don René Acuña Echeverría, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 28 de junio de 2021.

OCTAVO: El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 en poder de la Sra. Daniela Maluenda y 2 en poder de la Municipio.


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal


DANIELA MALUENDA VASQUEZ


ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (S)

• CMS/ACR/AOD/aod

